

Expediente: **2265/22**

Carátula: **SALTO EMMANUEL DAVID C/ GIMENEZ ADRIANA CARMEN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *FRRESENIUS MEDICAL CARE, -DEMANDADO*

27339786149 - *LOZANO, MIGUEL-DEMANDADO*

27339786149 - *GIMENEZ, ADRIANA-DEMANDADO*

27279615854 - *SALTO, DAVID EMANUEL-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 2265/22



H103074465185

JUICIO: SALTO DAVID EMANUEL c/ GIMENEZ ADRIANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2265/22.

San Miguel de Tucumán, 07 de junio del 2023.

Proveo la presentación de la letrada Ortiz Bulacios del 02/06/2023:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales y por presentado copia de poder general para juicios.
2. Por presentada imagen digital de DNI (donde surge n°de CUIL) de los demandados. Por denunciado número de teléfono personal (381-5193759) de la Sra. Giménez Adriana Carmen y por denunciado número de teléfono personal (381-5193756) del Sr. Lozano Miguel Angel. Por cumplido con lo ordenado en acta de audiencia del 31/05/2023.
3. Atenta las constancias de autos, teniendo en cuenta los DNI acompañados perteneciente a los demandados, donde surge el nombre completo de los mismos: **ADRIANA CARMEN GIMENEZ y MIGUEL ANGEL LOZANO**. En consecuencia, proceda Secretaría a **REMITIR** digitalmente los presentes autos a la Oficina de Servicios Judiciales, a fin de que corrija lo siguiente:
 - a) la carátula, debiendo consignar: "**SALTO DAVID EMANUEL C/ GIMENEZ ADRIANA CARMEN Y OTROS. s/ COBRO DE PESOS**"- Expte. N°2265/22.
 - b) en listado de justiciables del SAE, el nombre completo de los demandados, debiendo consignar como **DEMANDADOS: GIMENEZ ADRIANA CARMEN, DNI N° 20.977.196, LOZANO MIGUEL ANGEL, DNI N° 20.977.106** y donde dice FRESENIUS MEDICAL CARE, debe decir: **FRESENIUS MEDICAL CARE S.A. CUIT 30635815201**. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión.

4. En consecuencia, conforme las facultades del Art. 10 del CPL y con el fin de evitar futuros planteos y/o nulidades, teniendo en cuenta las constancias de la causa, proceda la letrada apoderada del actor a adjuntar nuevo poder ad-litem digitalizado, conforme lo ordenado en el punto 3 del presente proveído.-MML-2265/22.

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.